

ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Control de Calidad de la División Agua Potable
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	6065002260248
Objetivo estratégico	OEI.03 Mejorar la cobertura de los servicios básicos de calidad de la población de la región La Libertad
Denominación de la Contratación	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipo Destilador de agua del Laboratorio de Control de Calidad de la DAP.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1. FINALIDAD PÚBLICA	El presente Servicio tiene por finalidad realizar el Mantenimiento Preventivo a los Equipos destiladores del Laboratorio de Control de Calidad de la División Agua Potable de tal manera que nos permita garantizar la producción continua de agua destilada de alta pureza para los laboratorios, lo cual asegura la calidad de los ensayos de análisis realizados para la evaluación de la calidad del agua potable que se produce en la PTAP y la operatividad de los equipos.								
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el Servicio de Mantenimiento de los equipos destiladores de agua para garantizar la producción continua de agua destilada de alta pureza y asegurar la operatividad de los equipos.								
3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: El Proveedor del Servicio de Mantenimiento Preventivo de los Equipos destiladores de agua del I Laboratorio de Control de Calidad de la División agua Potable realizará sus actividades de acuerdo al siguiente detalle:									
<table><tr><th>Equipo</th><th>Estado</th><th>Trabajos a realizar</th></tr><tr><td>Destilador de Agua Marca DRAGLAB</td><td>Inoperativo</td><td> • Inspección inicial del equipo • Desmontaje integral del equipo y verificación interna • Verificación de las tarjetas y fuente de alimentación. • Reemplazo del interruptor principal de encendido. • Reemplazo del cableado de la tarjeta. • Reemplazo del cable de alimentación eléctrica. • Reemplazo del switch de encendido del equipo • Verificación del sensor de temperatura principal y del termostato de seguridad. • Montaje del equipo y verificación de las resistencias. • Limpieza general del equipo. • Pruebas de Funcionamiento y emisión de informe técnico. </td></tr><tr><td>Sistema de Purificación de agua Modelo STAR VF-20</td><td>Operativo</td><td> • Inspección inicial del equipo • Desmontaje del equipo y verificación interna • Verificación de las tarjetas y fuente de alimentación. • Verificación de consumibles. • Limpieza de los filtros de carbón y PP. • Verificación de los sensores de presión. • Limpieza y verificación de la bomba de refuerzo. • Montaje del equipo y pruebas de funcionamiento • Emisión de Informe Técnico </td></tr></table>	Equipo	Estado	Trabajos a realizar	Destilador de Agua Marca DRAGLAB	Inoperativo	• Inspección inicial del equipo • Desmontaje integral del equipo y verificación interna • Verificación de las tarjetas y fuente de alimentación. • Reemplazo del interruptor principal de encendido. • Reemplazo del cableado de la tarjeta. • Reemplazo del cable de alimentación eléctrica. • Reemplazo del switch de encendido del equipo • Verificación del sensor de temperatura principal y del termostato de seguridad. • Montaje del equipo y verificación de las resistencias. • Limpieza general del equipo. • Pruebas de Funcionamiento y emisión de informe técnico.	Sistema de Purificación de agua Modelo STAR VF-20	Operativo	• Inspección inicial del equipo • Desmontaje del equipo y verificación interna • Verificación de las tarjetas y fuente de alimentación. • Verificación de consumibles. • Limpieza de los filtros de carbón y PP. • Verificación de los sensores de presión. • Limpieza y verificación de la bomba de refuerzo. • Montaje del equipo y pruebas de funcionamiento • Emisión de Informe Técnico
Equipo	Estado	Trabajos a realizar							
Destilador de Agua Marca DRAGLAB	Inoperativo	• Inspección inicial del equipo • Desmontaje integral del equipo y verificación interna • Verificación de las tarjetas y fuente de alimentación. • Reemplazo del interruptor principal de encendido. • Reemplazo del cableado de la tarjeta. • Reemplazo del cable de alimentación eléctrica. • Reemplazo del switch de encendido del equipo • Verificación del sensor de temperatura principal y del termostato de seguridad. • Montaje del equipo y verificación de las resistencias. • Limpieza general del equipo. • Pruebas de Funcionamiento y emisión de informe técnico.							
Sistema de Purificación de agua Modelo STAR VF-20	Operativo	• Inspección inicial del equipo • Desmontaje del equipo y verificación interna • Verificación de las tarjetas y fuente de alimentación. • Verificación de consumibles. • Limpieza de los filtros de carbón y PP. • Verificación de los sensores de presión. • Limpieza y verificación de la bomba de refuerzo. • Montaje del equipo y pruebas de funcionamiento • Emisión de Informe Técnico							

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos:

- ✓ Monto Facturado equivalente a S/ 2500 .00 (Dos mil y 00/100 soles) en el objeto de la contratación.
- ✓ Se considerarán servicios similares: Servicios de Mantenimiento de Equipos de Laboratorios en general.
- ✓ Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio será realizado en las instalaciones del Laboratorio de Control de Calidad de la División Agua Potable ubicado en Carretera Panamericana Norte Km. 549 Sector Alto Moche – Moche- Trujillo.

PLAZO:

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta siete (07) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

6. ENTREGABLES

Producto/Entregable N° 1

Los entregables a presentar son uno (01). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 07 días de notificada la orden de servicio.

Corresponde a un Informe Técnico, en el cual se indicará los trabajos de mantenimiento realizados al detalle de los equipos de Destilación.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadeparteshavimochic.gob.pe).

7. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el responsable del Área de Control de Calidad de la División Agua Potable respecto a lo requerido en los Términos de Referencia y se emitirá en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable salvo que se requiera efectuar

pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

8. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en PAGO UNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria (Responsable del Área de Control de Calidad)
- Productos indicados en el ítem 6 -Entregables.
- Comprobante de pago.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

Area Usuaria: Area de Control de Calidad de la División Agua Potable

FECHA: 13/07/2026

